

---

# LA INFORMATIZACION LEGAL DE VENEZUELA

Dr. Herbert J. Corona A.  
Caracas. Diciembre 1986

## INTRODUCCION

La necesidad de plantear en forma cronológica y sistemática el proceso de informatización legal en Venezuela es lo que justifica la exposición a la luz pública del presente trabajo. En verdad, él corresponde a una presentación más amplia de un capítulo de la Tesis Doctoral en Derecho, del doctor Herbert J. Corona A., intitulada informática y Derecho (Caso Venezuela)\*

El trabajo de la Informatización Legal de Venezuela se desarrolla en función de una serie de parámetros históricos y de la actividad regulatoria que se ha desplegado en el área informática en dicho país.

La temática aquí planteada se desenvuelve, fundamentalmente, en base a lo siguiente: antecedentes, ocupando un papel destacado en el Anteproyecto de Ley sobre el Respeto al Derecho de la Vida Privada; situación actual y contingencias; y, conclusiones y perspectivas en el área.

En general, puede afirmarse que la tendencia en el mediano y el largo plazo es a regular y legislar sobre la materia informática en Venezuela.

### 1. ANTECEDENTES: (1)

En Venezuela se informa que el primer equipo de procesamiento automático de datos fue introducido en el año de 1952. En aquel entonces el Ministro de Hacienda, después de un viaje a los Estados Unidos y ver el funcionamiento de estos sistemas, ordenó traer uno con la finalidad de manejar el proceso de recaudación de rentas nacionales, que ya comenzaba a ser complejo.

Posteriormente, en el año 1956, la Compañía Petrolera Creole Petróleo Corporation introdujo en el país el primer computador para manejos de datos e información de esa empresa, en lo referente a materia de hidrocarburos, su producción, distribución y comercialización, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, se informa que en la Administración Pública Nacional el primer computador fue incorporado en el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, para el manejo de la información relacionada con el petróleo y los hidrocarburos como elementos básicos del desarrollo de la economía nacional.

A continuación, a partir del año de 1962, se forma un equipo de trabajo en la Co-

---

\* Dr. Herbert J. Corona: Dr. Antropología UCV (1979), Dr. Derecho UCV (1987), Prof. Titular UCV (1988).

misión de Administración Pública, que luego será sancionado y conocido como Comité Consultivo de Computación, con la finalidad de comenzar a estudiar toda la problemática informática nacional y a partir de allí proceder a formular políticas, directrices y normas para esta materia en el ámbito gubernamental, sin desestimar sus incidencias en el sector privado.

Este equipo o comité, aunque formado o integrado de manera nominal y no institucional, tenía como finalidad fundamental el racionalizar el uso de computadores y sistemas automáticos de procesamiento de datos en la administración pública. Tuvo la importancia de crear un conjunto de normas en esta materia, a la vez que comenzó los estudios y análisis para la elaboración de un mecanismo contractual entre el Estado Venezolano y los proveedores de computadores y sistemas.

## **2. COMITE CONSULTIVO DE COMPUTACION (2)**

Fue creado formal e institucionalmente por Resolución de Consejo de Ministros en fecha 3 de agosto de 1965 y adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, con la finalidad de servir de organismo asesor y de consulta del Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con la materia del procesamiento Automático de datos y de la informática en general.

Por circular de la Secretaría de la Presidencia de la República se estableció que la incorporación de nuevos equipos, la instalación de equipo adicional o las modificaciones al equipo existente sólo podrían hacerse mediante estudio previo del Comité Consultivo de Computación.

En este nuevo período el Comité Consultivo de Computación, a pesar de sus limitaciones estructurales, funcionales y financieras, puesto que no tenía una capacidad real en estas dimensiones, introdujo y logra imponer el modelo de la licitación para la contratación y adquisición de equipos computarizados por parte del Estado frente a los proveedores. Asimismo, realiza una serie de estudios y análisis en los centros de computación de la administración pública, con la finalidad de su diagnóstico y la de elaborar sugerencias y recomendaciones tendientes a su adecuada utilización.

En esta oportunidad el Comité Consultivo de Computación profundiza y agiliza más los estudios y análisis, las consultas e investigaciones conducentes a la elaboración definitiva de un instrumento contractual que regulara más adecuadamente las relaciones de la administración pública con los proveedores de equipos computarizados y de procesamiento automático de datos.

En este sentido, es conveniente recordar que para esta época la forma de contratación en esta área, además de que solamente era de arrendamiento y no de compra como lo es hoy en día, era planteada y ejecutada de manera unilateral en favor de las compañías y casas proveedoras de equipos. Así, quedaban totalmente en su bien saber y entender los intereses del país y del Estado Venezolano en esta materia, que pasó posteriormente a convertirse en algo de primer orden y significación para el hombre y la sociedad contemporánea.

## **3. REORGANIZACION DEL COMITE CONSULTIVO DE COMPUTACION (3)**

Comienza lo que podría llamarse el segundo período del Comité Consultivo de Computación (C.C.C.), ya que por decreto presidencial en Consejo de Ministros, en fecha 27 de agosto de 1969, se procede a su reestructuración y a la asignación más clara de sus funciones. En este sentido, se adscribe a la Comisión de Administración Pública (CAP), dejando de estarlo en manos de la Secretaría de la Presidencia de la

República, razón por la cual se le brinda un campo operacional más efectivo al desarrollo de sus actividades.

Igualmente, se crea el cargo de Secretario Ejecutivo de la misma y se designan sus miembros en forma institucional, permitiéndosele elaborar sus normas de funcionamiento de mutuo acuerdo con la Comisión de Administración Pública y previa aprobación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República.

Es de destacarse que en esta ocasión, y en carta enviada por la Presidencia de la Comisión de Administración Pública a todos los Despachos del Ejecutivo y a la Administración Descentralizada, se instrúa en el sentido de que ningún Ministerio, Instituto Autónomo o Empresa del Estado podría adquirir, arrendar o modificar equipos, ni contratar servicios en sistemas de procesamiento de datos, sin el previo asesoramiento de la Comisión de Administración Pública. Por supuesto, que era una atribución que de hecho caía en manos del Comité Consultivo de Computación de dicha Comisión.

Todo esto permitió que dicho Comité desarrollara en mayor profundidad y amplitud las funciones que en esta época le tocó desempeñar, trayendo como consecuencia una serie de resultados tangibles que marcan un hito histórico dentro del proceso de la historia computacional venezolana y su vinculación con el Derecho.

En efecto, se estudió, definió e implementó el llamado Contrato-tipo, sus anexos y guías para la contratación de arrendamiento y compra de los equipos de computación. En verdad, fue el resultado del acuerdo con los proveedores, pero tiene la exclusividad de incorporar la cláusula de opción a compra de los equipos arrendados. Esto fue muy importante, ya que anteriormente el Estado invertía más en contratos de a-

**Cuadro Nº 1**

**INFORMATIZACION VENEZOLANA Y RESULTADOS**

1952-1958	Primer Sistema de Procesamiento Automático de Datos (PAD)
1959-1963	Primer Computador
1964-1968	Primer Comité Consultivo de Computación (CCC)
1969-1973	Segundo Comité Consultivo de Computación
1974-1978	Decreto 983. Creación de Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI)
1979-1983	Primer Plan Nacional de Informática
1984-1988(*)	Resolución Nº 123. Resolución Nº 136. Eventos de Informática. La OCEI y la Ley de Informática (LI) Decreto Nº 1181. Decreto Nº 1200. Materiales OCEI.

(\*) Hasta finales de 1986

rendamiento que el propio valor de los equipos y, sin embargo, estos continuaban siendo propiedad de los proveedores, lo cual provocaba una sangría injustificada de divisas para el país. Así mismo, se establecían penalidades por retardo en la entrega de los sistemas y por fallas en los mismos.

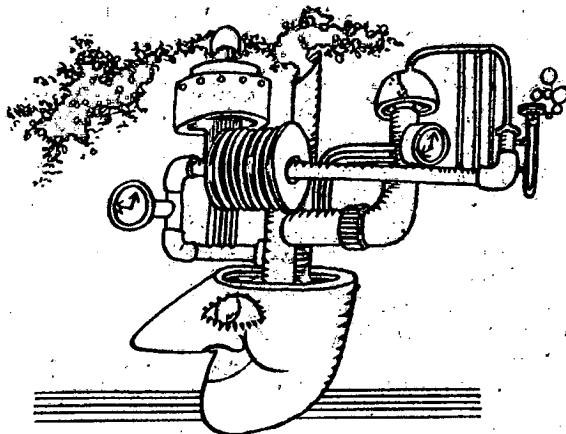
#### 4. DISOLUCIÓN DEL COMITE CONSULTIVO DE COMPUTACION. CREACION DEL GRUPO DE ASESORIA INFORMATIVA (GAI):

Según Decreto N° 984(4) emanado de la Presidencia de la República, de fecha 17 de junio de 1975, artículo 3º, quedan sin efecto las Resoluciones tomadas por el Consejo de Ministros en fecha 3 de agosto de 1965 y 27 de agosto de 1969, relativas a la constitución y funcionamiento del Comité Consultivo de Computación.

En consecuencia, se decreta que la Oficina Central de Coordinación y Planificación será el órgano auxiliar del Presidente de la República para reglamentar y supervisar el uso de los sistemas de computación y procesamiento de datos para la Administración Pública Nacional y los entes de la administración descentralizada. Como tal tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones que interesan al objetivo del presente trabajo:

- 1.- Proponer las medidas legislativas que deben adoptarse sobre la materia, una vez elaborado el diagnóstico e inventario sobre el uso, adquisición y arrendamiento de los equipos de computación y procesamiento de datos por los diferentes órganos de la Administración Pública Nacional, los entes de la administración descentralizada y las empresas del Estado, así como sobre la racionalidad de la inversión y el gasto público para este concepto.
- 2.- Proponer al Ejecutivo Nacional las normas relativas a la adquisición y uso de los equipos y sistemas de informática; y,
- 3.- Proponer normas para el funcionamiento y control de las empresas multinacionales de computación y su influencia en el desarrollo económico y social de la Nación, una vez realizados los estudios e investigaciones pertinentes.

Posteriormente, la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República delega este conjunto de atribuciones en la Compañía Anónima



Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) (5). Así, se creó un grupo asesor en esta materia, denominada Grupo de Asesoría Informática (GAI), pretendiendo con ello darle el suficiente soporte al área, tanto en el aspecto económico como en el técnico.

Este grupo continuó desarrollando las funciones del Comité Consultivo de Computación y aumentó la capacidad de negociación del Estado al mejorar el contrato tipo elaborado anteriormente. Asimismo, efectuó todos los estudios y análisis que deberían conducir a la creación de la Empresa Venezolana de Informática (EVICA), la cual facilitaría los procesos de transferencia tecnológica, mejoraría los mecanismos de negociación y facilitaría una carrera de uso tecnológico de los sistemas informáticos hasta su agotamiento.

El documento de justificación de motivos para la creación de la Empresa Venezolana de Informática (EVICA) (6) contiene una introducción que contempla: su objeto, descripción en algunos conceptos y aspectos generales. Una visión prospectiva de la Informática y su situación en los países desarrollados. La informática en Venezuela y su disposición en la Administración Pública. La necesidad de una acción centralizada y la Empresa Venezolana de Informática, para finalizar con una serie de conclusiones y recomendaciones al respecto.

Simultáneamente en esta época, en la Dirección General de Estadísticas y Censos Nacionales del Ministerio de Fomento, se viene trabajando en la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Estadística e Informática, siendo que ya para el año de 1977 existe un borrador del mismo, el cual finalmente no fue sancionado por el soberano Congreso Nacional de la República de Venezuela.

Este Proyecto de Ley sobre Estadística e Informática le dedicaba el Título III a la Informática (7). El Capítulo I se refiere a la Oficina Nacional de Informática, estableciéndose en su Art. 36, la definición y competencia de la Oficina. En el Art. 37, se señalan sus funciones (17 en total), siendo de destacar la onceava, puesto que abre las perspectivas para el establecimiento de una Ley de Informática, ya que indica el estudiar las medidas legislativas y ejecutivas que deben tomarse, en particular para la defensa de la vida privada de las personas. El Art. 38, destaca el evitar la dependencia tecnológica. El Art. 39, la dirección ejecutiva de la Oficina y el Art. 40, la necesidad del reglamento de la ley.

El Capítulo II establece la Empresa Nacional de Informática en el Art. 41; y los Arts. 42, 43 y 44 se refieren al funcionamiento y organización de la misma.

## **5. CREACION DE LA OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (OCEI)**

La Oficina Central de Estadística e Informática fue creada como una de las Dependencias Centrales de la Presidencia de la República (Art. 45) al promulgarse la Ley Orgánica de la Administración Central el 22 de diciembre de 1976. Asimismo, se estatuyen en dicha ley (Art. 49) las atribuciones de dicha Oficina (9 en total), de las cuales vale la pena destacar las siguientes:

- a. Actuar como organismo central de dirección del Ejecutivo Nacional en materia informática;
- b. Intervenir en todo lo relacionado con la utilización de sistemas automatizados de procesamiento de datos en la administración pública; y,
- c. Establecer las normas y medidas técnicas que garanticen la inviolabilidad del carácter privado y confidencial de los datos obtenidos en el ejercicio de sus funciones (8).

Es particularmente relevante la atribución mencionada anteriormente, e identificada c, puesto que permite transitar el camino hacia la elaboración de una legislación especial en la materia, de acuerdo a la dinámica que presente el país en esta cuestión. Igualmente, abre las perspectivas, en combinación con las atribuciones enunciadas previamente como a y b, para ampliar y desarrollar una tarea legislativa más profunda en el asunto.

Posteriormente dicha oficina entró en funcionamiento el 1º de enero de 1978, según Decreto Presidencial Número 2.504, de fecha 21 de diciembre de 1977 (9). En dicho decreto (Art. 3º) se prescribe expresamente que cuando inicie sus actividades la Oficina Central de Estadística e Informática, la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República cesará en las funciones que tiene para reglamentar y supervisar el uso de los sistemas de computación y procesamiento de datos por la Administración Pública Nacional, así como las demás atribuciones que le fueron conferidas en el Decreto 983 de fecha 17 de junio de 1975 (10).

De lo anteriormente indicado se colige que, aparte de las atribuciones de propósito señaladas en la Ley Orgánica de Administración Central (Art. 49) (11), se subsumen también en sus funciones las indicadas en el Decreto Número 983, ya mencionado en varias oportunidades (12). De esta manera se dimensionaron en un marco bastante extenso las ocupaciones de la citada oficina, sobre todo si se tiene en cuenta la enunciada como número nueve (9) del referido Decreto (las demás funciones que sobre la materia le atribuya el Presidente de la República) (13).

## **6. ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL DERECHO AL RESPETO DE LA VIDA PRIVADA**

Para la época de los años 1975-1979 comienzan a hacerse sentir, en el concierto jurídico venezolano, las primeras incidencias de la informática en el derecho nacional. En la Universidad del Zulia, el Profesor Alberto Serrano presenta al foro el libro *Computadoras y Derecho* (1975) (14). En la Universidad Central de Venezuela, el Profesor Herbert Corona, desde el Doctorado en Derecho y bajo la orientación del Doctor Gert Kummerow, presenta el trabajo *Informática y Derecho a la Vida Privada* (1978) (15). En la Universidad de Carabobo, el Profesor Edgar Salazar Cano publica *Cibernética y Derecho Procesal Civil* (1979) (16).

Vale la pena señalar, en esta parte, las orientaciones que han capitalizado estos trabajos y que, a posteriori, van a señalar un hilo conductor en el desarrollo de la informática y el derecho en la realidad venezolana, lo que también ha sido una constante en el derecho comparado (17).

Por un lado, el enfoque de la utilización de la informática y todos sus avances científico-técnicos en beneficio de la dinamización de la ciencia jurídica. El ponerla en la situación en que el manejo de grandes volúmenes de información, mediante computadoras y sistemas de procesamiento automático de datos, la ubica en una posición privilegiada, a la vez que le permite estar a la luz de lo que la ciencia y la sociedad hoy en día exigen para la solución de sus problemas.

En esta vertiente podrían reseñarse los trabajos, ya mencionados, que ha venido desarrollándose tanto en la Universidad del Zulia como en la Universidad de Carabobo y que, ulteriormente, también se han adelantado en la Universidad de los Andes y en la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas.

Por otro lado, la visión que está orientada hacia el control de las vulneraciones que pueden efectuarse contra los derechos del hombre y la sociedad, mediante el uso de los sistemas informáticos, ya que, en definitiva, siempre es del hombre y para el hombre que emergen, en el desarrollo histórico de la humanidad, las más disímiles



tecnologías producto de su avance y desarrollo económico-social.

En esta dirección y, en otras palabras, hacia el examen de los abusos que pueden cometerse mediante la utilización de la informática, están orientados los trabajos, igualmente referidos, que se han desarrollado desde la Universidad Central de Venezuela y los que, a posteriori, han comenzado a adelantarse desde la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) de la Presidencia de la República de Venezuela.

En este sentido, el trabajo Informática y Derecho a la Vida Privada, indicado anteriormente (18), se concentra especialmente en el estudio de los efectos que la disciplina de la informática ejerce en la vida privada de las personas. Asimismo, señala las posiciones teóricas que existen frente al concepto de vida privada, a la par que lo previsto en las legislaciones internacionales de informática sobre el asunto. Finalmente, culmina acerca de la necesidad de regular esta materia en el caso venezolano.

Posteriormente, y dentro de esta misma orientación, se elaboró en el Doctorado en Derecho de la Universidad Central de Venezuela, también bajo la guía del Doctor Gert Kummerow, un Anteproyecto de Ley sobre El Derecho al Respeto a la Vida Privada, en el año 1979 (19), cuya realización estuvo coordinada por el Profesor Herbert Corona y el cual contenía su respectiva exposición de motivos. En dicho trabajo tuvieron destacada participación, de acuerdo con el sector jurídico que les tocó desarrollar, los Abogados Rosa Mora (Del Derecho a la Imagen), César Bustamante (Del Derecho a la no divulgación de la Vida Privada), Diana Luna (Del Derecho a la Vida Privada en la crónica histórica), Haydeé Barrios (Del Derecho a la Vida Privada de la Palabra y el Secreto de las Comunicaciones) y Herbert Corona (Del Derecho de las Informaciones Nominativas Registradas en Archivos o en Ficheros Automatizados).

Este Anteproyecto de Ley sobre el Derecho al respeto a la Vida Privada puede considerarse, hasta ahora, como una pieza única en la historia jurídica-informática contemporánea de Venezuela, puesto que contiene en su estructuración un conjunto de

derechos que, hoy por hoy, están siendo fuertemente constreñidos por el avance de la ciencia y de la sociedad. Luego, en 1984, fue introducido al Congreso Nacional Venezolano, por el entonces Ministro de Justicia del Ejecutivo Nacional Dr. Ramón Chalbaud Zerpa, un Proyecto de Ley sobre Protección de la Vida Privada (20), el cual comparativamente resulta menos abaricante y completo (derechos a la imagen, al honor y a la intimidad personal o familiar) que este Anteproyecto.

Particularmente interesante, en el Anteproyecto, es el hecho de que en él ya se prescribe la situación de la utilización de los sistemas computarizados y su incidencia en los derechos que las personas tienen frente a su funcionamiento y uso. Por ello, se ubica entre las tendencias legislativas internacionales más avanzadas que existen sobre la materia en cuestión.

Así, se establece que las informaciones nominativas que se refieren a la vida privada de las personas no pueden ser registradas y menos difundidas sin su consentimiento expreso (Artículos 18 y 5), y, en todo caso, ajustarse a la finalidad para la cual fueron registradas (Artículo 19). Asimismo, se prohíbe el registro de las mismas por medios ilícitos, desleales, fraudulentos, con abuso del legítimo derecho del interesado o sin su consentimiento (Artículo 20).

Igualmente, se abre la posibilidad de creación de plazos durante los cuales podrán ser conservadas las informaciones (Artículo 21). Y, también, que las mismas no podrán ser utilizadas hacia fines distintos para los cuales fueron registradas (Artículo 22).

Al mismo tiempo, se crean los derechos de acceso (Artículo 23) y de Corrección (Artículo 24) de las informaciones registradas. Se obliga a tomar las medidas necesarias a fin de evitar cualquier abuso en el manejo de las informaciones (Artículo 25), con la consiguiente obligación al Secreto Profesional (Artículo 26). Finalmente, se impide la difusión de las informaciones que permite a terceros la identificación de personas o personas determinadas (Artículo 27).

Como Corolario del citado Anteproyecto puede concluirse que, en lo que respecta a la materia de la informática y el derecho en el plano jurídico venezolano, es el primer antecedente de intento legislativo en este asunto. Es de esperarse que, ampliando su campo de cobertura, sirva para que los legisladores venezolanos, en un futuro, lo aborden de manera adecuada y oportuna.

## 7. PRIMER PLAN NACIONAL DE INFORMÁTICA

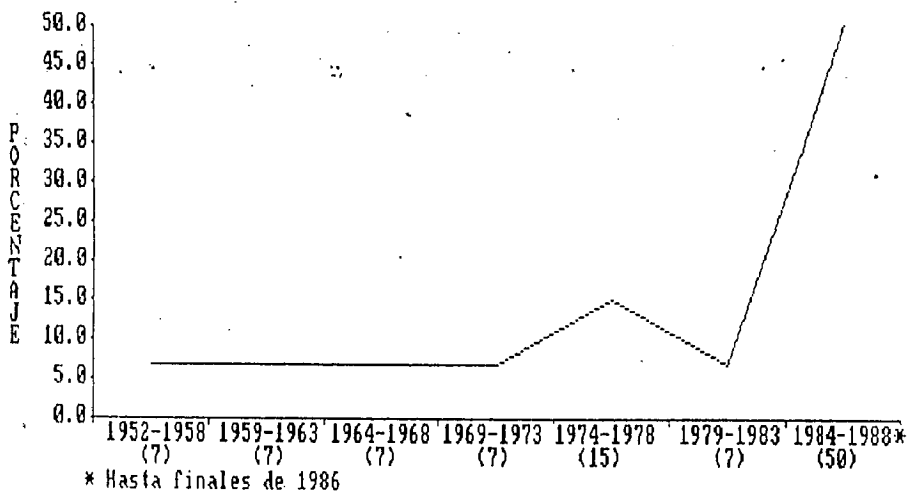
Transcurre el año de 1980 y se lleva a efecto en Caracas, entre el 9 y 11 de junio, la Reunión Latinoamericana sobre Informática, auspiciada por la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República (OCEI) (21).

Se desarrolló con 260 participantes y la presentación de 45 ponencias, de las cuales solamente dos correspondían a la parte de informática y derecho, es decir, el 4% del total. Una de estas ponencias, ya reseñada anteriormente, (22) fue presentada por el Profesor Herbert Corona e intitulada Informática y Derecho a la Vida Privada. La otra, llamada Evolución de algunos Aspectos Legales de la Informática en Venezuela, presentada por Linda Morales y Luis Plaza, atendía fundamentalmente al aspecto contractual por considerarlo una de las partes básicas dentro del sector público venezolano (23).

De todas formas, como conclusiones del citado evento, se aprobaron las siguientes consideraciones en cuanto a Normativa Legal en Informática se refiere: "Reviste gran importancia el hecho de que diversos grupos e instituciones están trabajando con esfuerzo coordinados para el logro de la reglamentación de aspectos jurídicos de la Informática Latinoamericana.



**GRAFICO N° 1**  
**INFORMACION VENEZOLANA Y RESULTADOS**



hca/1986.

En efecto, se hace recomendable que la OCEI estructure equipos de trabajo nacional que puedan abordar la problemática planteada en esta área, muy especialmente lo relativo a la privacidad, uso de la información y el respaldo de los equipos.

Asimismo, es deseable que los equipos de trabajos nacionales tengan intercambios periódicos con los equipos latinoamericanos que trabajan en esta área" (24).

Lamentablemente, no ha sido sino mucho tiempo después como se verá más adelante, que estas consideraciones en especial la segunda (estructuración de equipos de trabajo en esta área), han venido a ponerse en práctica, pero con mucha prudencia y moderación.

Dentro de este mismo año de 1980 y como parte de la elaboración del Sexto Plan de la Nación (1981-1985) se presenta a la Nación Venezolana el Primer Plan Nacional de Informática, que era parte a su vez del Primer Plan Nacional de Estadística e Informática (25).

En dicho Plan se dice, en lo que se refiere a los Aspectos Legales de la Informática en Venezuela, lo siguiente: "La existencia de una legislación incompleta para regular la actividad que se deriva de la informática ha provocado su crecimiento anárquico e indiscriminado.

La actual Ley Orgánica de la Administración Central establece de manera muy general las funciones que en esta área debe ejercer la OCEI; sin embargo, el grado de complejidad alcanzado por la informática requiere la ampliación y profundización de ciertos mecanismos legales que permitan delimitar funciones, definir responsabilidades y ejercer controles que regulen los entes que componen el Sistema Nacional de Informática" (26).

Una vez más, no ha sido sino hasta cierto tiempo posterior como se observa en el punto siguiente, aunque de manera prudencial, que han venido a implementarse ciertos mecanismos legales, que permitan asumir esta situación con responsabilidad histórica.

Efectivamente, transcurrieron varios años sin que se adoptaran medidas legislativas o administrativas para manejar el asunto, llegándose al año de 1984 en que se registra, dentro de la historia computacional venezolana, el mayor volumen de computadoras en la administración pública nacional (27), sin contar aquel que corresponde al sector privado y que, también, genera incidencias en el sector.

## 8. SITUACION ACTUAL

Así llega Venezuela al año 1984, en el cual por disposición de la presidencia de la República se crea la Comisión Nacional de Informática (28), en fecha 15 de mayo y bajo la Resolución N° 123 de la OCEI.

Dicho Organismo, integrado por sendos representantes de las instituciones gubernamentales vinculadas con la materia informática (Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela -CANTV- Petróleos de Venezuela -PDVSA- MINISTERIO DE LA DEFENSA, etc., etc.) y coordinado por la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República (OCEI), tenía por objeto el definir y establecer las políticas y estrategias que en materia gubernamental fuese necesario adelantar para lograr un manejo racional y coherente del sector informático venezolano.

Al parecer dicha Comisión, por razones de funcionamiento operativo, no ha logrado producir algo significativo y relevante en el aspecto normativo y reglamentario de la realidad informática nacional.

Posteriormente, con fecha 28 de junio de este mismo año la OCEI publica la Resolución Número 136 (29) en la cual establece que los organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada deberán desarrollar programas de racionalización y optimización de los bienes y servicios informáticos que posean. Igualmente, establece que los organismos que requieran modificaciones y/o cambios en sus equipos informáticos deberán presentar a la OCEI: Una demostración del agotamiento de los recursos existentes y los estudios de factibilidad técnica, económica y social para la adquisición de nuevos recursos.

Colateralmente, entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre se celebra en Santo Domingo, República Dominicana, el Primer Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica (30). Ello fue muy importante puesto que permitió que personal calificado de la OCEI, la Consultoría Jurídica, asistiera al mismo y se impregnara de la dinámica que estaba ocurriendo en dicha temática a nivel regional.

Durante el mes de noviembre, el Grupo programador para la industria electrónica, telecomunicaciones e informática, Ministerio de Fomento, presenta a consideración del ciudadano Ministro de Fomento, el documento identificado como: Estrategia de Desarrollo del Sector Electrónica, Telecomunicaciones e Informática.

En dicho documento, además de plantearse las Políticas hacia la demanda (el Mercado Interno como instrumento para el desarrollo de la Oferta Nacional: Papel del Mercado Estatal y el Mercado Privado) y las Políticas hacia la Oferta (Fomento y Promoción Industrial, Financiamiento e Investigación y Desarrollo), se plantean las Acciones requeridas en el corto y mediano plazo en los siguientes términos:

- A. Reconocer explícitamente el carácter estratégico del desarrollo de una industria nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática como factor clave para garantizar el dinamismo de toda futura política industrial.
- B. Crear mecanismos organizativos que promuevan la unificación de esfuerzos y la compatibilización de criterios entre las instituciones que inciden sobre el desarrollo del sector.

- C. Establecer incentivos especiales para la creación y consolidación de empresas de tecnología nacional y para el desarrollo de productos de tecnología nacional.
- D. Orientar las compras del Estado hacia la promoción y desarrollo de las empresas de tecnología nacional en el sector.
- E. Definir un paquete de Proyectos Especiales que impulsen el desarrollo local de tecnología.
- F. Proveer de fondos a las instituciones de Investigación y Desarrollo en el sector, ligándolos a programas específicos de integración con la industria local en el dominio de tecnologías clave.
- G. Establecer mecanismos de información que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes locales de tecnología, equipos y servicios" (31)

Al fin de año, en diciembre, el Ministerio de Fomento pone en funcionamiento un reglamento de importaciones, conocido como Nota Dos (32), mediante el cual el Estado podrá reservarse el derecho de autorizar o no la importación de equipos de computación. La solicitud para este trámite deberá contener en una planilla el nombre del equipo o sistema, sus características, el número que se desea importar y su costo, siendo que en breve plazo también se exigirá la garantía de servicio para el equipo importado. Después de muchas protestas por parte de sectores privados, vinculados al mercado informático, frente a la aplicación de esta Nota Dos (33), el ejecutivo modifica su implementación a posteriori.

Simultáneamente, a comienzos del año de 1985, la OCEI (34) a través de sus directivos Dr. Félix L. Seijas Z., jefe de la Oficina, Dra. Zaida Estrada Díaz, Consultor Jurídico, y Sr. Cristóbal Bonnin, Director Sectorial de Informática, anuncian al país, por primera vez en su historia informática que ya cuenta con más de treinta (30) años, que están abocados al estudio conducente a la elaboración de una Ley de Informática. Señalan que será un proceso participativo y plural en donde converjan de consenso los intereses de todos los grupos, públicos y privados, vinculados al área. Dicen que en esa dirección están trabajando.

Asimismo, se logró efectuar hacia fines del mes de enero de 1986 el II Simposio de Electrónica y Comunicaciones de las Fuerzas Armadas Nacionales (35), en donde tanto directivos de la OCEI como representantes de las Fuerzas Armadas y otros sectores participantes en el mismo, hablaron sobre la necesidad de legislar la materia informática, puesto que ya comenzaba a presentar problemas que era necesario regular y controlar. Entre otros problemas, allí se señalaban, la falta de compatibilidad entre los sistemas informáticos de la administración pública y, por lo tanto, su poca comunicabilidad funcional que traía como consecuencia duplicidad de esfuerzos y de recursos; el problema del flujo transfronterizo de datos, que afectaba la seguridad y soberanía de la nación; la concentración de información personal en bases de datos, que atentaba contra la vida privada de las personas, etc.

Entre los meses de febrero y abril de este mismo año, y organizado por la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (ASOVAC), se realiza en Caracas un ciclo de Foros sobre Informática: Interrelaciones y proyecciones en el desarrollo nacional (36), en donde concretamente se desarrolla un Foro sobre la Ley de Informática Nacional. En esta oportunidad y una vez más los directivos de la OCEI, pero acompañados de representantes del Ministerio de Fomento, Cámara Venezolana de Procesamiento de Datos (CAVEDATOS), Cámara Venezolana de Fabricantes de Arte-

factos Domésticos, Automáticos y Electrónicos (CAFADAE), Centro para Estudios del Desarrollo (CENDES), Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (ASOVAC), Universidad Central de Venezuela (UCV) y la participación de un público nutrido y representativo de la vida nacional, volvieron a discutir y a intercambiar opiniones sobre la necesidad de regular y legislar sobre el área informática. Todo ello en base a la importancia que ha cobrado hoy en día y a la significación que ha alcanzado en la vida nacional, lo que se manifiesta en un volumen respetable del parque computacional y en la formación de un grueso número de recursos humanos en el sector.

A finales del mes de junio de 1986 se organiza y efectúa por el Instituto de Estudios Superiores Administrativos (IESA) un simposio denominado "Hacia una Política Nacional en Informática" (37), donde se consideró el tema sobre las posibilidades y limitaciones de la intervención del Estado en el estímulo, desarrollo y control de la industria informática en Venezuela. Participan el Jefe de la Oficina Central de Estadística e Informática, Dr. Félix Seijas; el Ministro de Educación, Dr. Luis Manuel Carbonel; un representante del Ministerio de Fomento; y, representantes de la Universidad Simón Bolívar y compañías informáticas nacionales (XYNERTEC) y extranjeras (Hewlett Packard y Burroughs).

En esta ocasión, el jefe de la OCEI informa que ya han estado realizando un estudio comparativo de la legislación informática mundial, de modo que esto sirva para informar acerca de las tendencias legislativas en la materia. Asimismo, agrega que están adelantando con profundidad los estudios conducentes a la elaboración del diagnóstico de la realidad informática nacional.

A comienzos de julio se lleva a cabo el II Congreso de Informática denominado: "Informática... la nueva sociedad" (38), organizado por la Asociación Venezolana de Ejecutivos (A.V.E.) y por la Cámara Venezolana de Representantes de sistemas para Procesamiento de Datos (CAVEDATOS), en donde se plantea expresamente el tema sobre la OCEI y la Ley de Informática Nacional.

En efecto, se organiza un panel con representantes de empresas privadas, CAVEDATOS, Ministerio de Fomento y la OCEI, en donde esta última, en palabras de su jefe, presenta un trabajo editado con el mismo título del tema en cuestión (39).

En él se reseñan brevemente los trabajos que han venido adelantando y que tienen que ver con la problemática en discusión: estudios regionales, inventarios, estudio de la legislación mundial en informática y estudios de las implicaciones de la informática a nivel mundial.

Es interesante destacar, y este documento será un testigo en la historia informática venezolana, que es la primera vez que en forma seria, sana y responsable se asume por parte del gobierno nacional, a través de la OCEI, la necesidad de regular y legislar sobre la materia informática. Es de esperarse que estos esfuerzos no desmayen y que se conviertan en un desideratum de la vida nacional.

A mediados de este mismo mes se lleva a efecto un Seminario, auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, denominado "Los Servicios y el Desarrollo Económico de Venezuela" en donde el jefe de la OCEI, Dr. Félix Seijas, presenta un trabajo editado y denominado: "El Desarrollo de la Informática en Venezuela" (40).

En dicho trabajo, aparte de señalar sinópticamente la evolución de la informática en el país y la creación de la OCEI, en el punto referente a perspectivas habla concretamente de: Hacia un Anteproyecto de Ley de Informática. En esta oportunidad, reafirma lo ya indicado en el trabajo comentado en forma precedente.

En este mismo tiempo el ciudadano Presidente de la República, Doctor Jaime Lusinchi, dicta un conjunto de medidas económicas con motivo de conjugar la realidad crítica nacional por razones de la caída de los precios del petróleo, principal fuente

de divisas para Venezuela y en función de la cual se canaliza toda la dinámica económica y social del país.

Como resultado de estas medidas se dictan una serie de Decretos Presidenciales, de los cuales interesa resaltar el Número 1181 de fecha 16 de julio de 1986 (41). En él (Artículo 1º) se prohíbe expresamente la adquisición de equipos de computación y de procesamiento de palabras y centrales telefónicas.

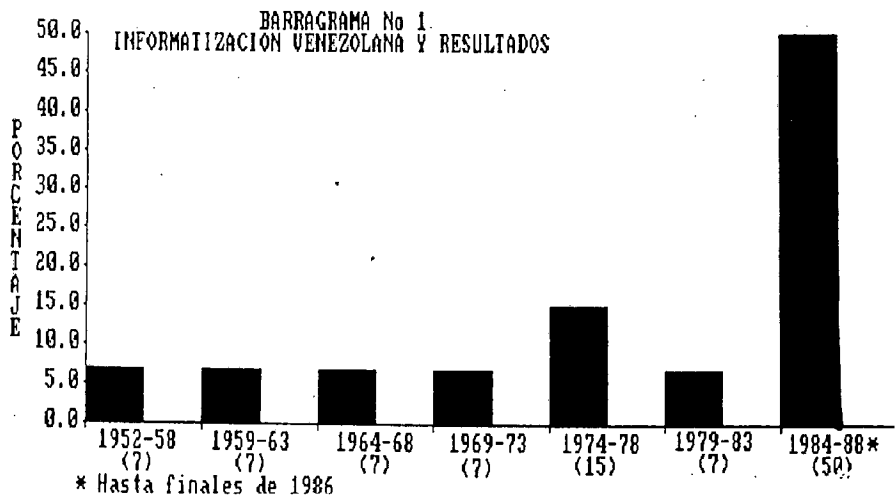
Solamente, en casos de estricta necesidad, el Ministro respectivo solicitará, de las Oficinas Centrales de Coordinación y Planificación y de Estadística e Informática de la Presidencia de la República, una evaluación de la necesidad y si estas oficinas, con base en los criterios que considere adecuados, opinaren positivamente, el Ministro podrá autorizar la adquisición en los términos aprobados.

En verdad, este Decreto Presidencial viene a ser la reafirmación, pero en esta ocasión de una manera más enfática y tajante, de la Resolución Número 136 de la OCEI, ya referida previamente. Solamente que, en esta oportunidad, se establece una prohibición categórica y se incorpora un nuevo Organismo (Cordiplan) en la decisión de estos asuntos que son de competencia exclusiva de la OCEI, por disposición de la Ley Orgánica de Administración Central (Artículo 49, Ordinal 6º y 7º).

En el mes de agosto aparece a la luz pública nacional el primer número de la Revista denominada "Venezuela: Estadística e Informática". En dicho ejemplar aparece un estudio comparado sobre la legislación informática nacional (42), en el cual se reseñan algunos países que han legislado sobre el tema (Suecia, Francia, México y Brasil). En realidad allí se indican, en un forma bastante resumida, tanto los Derechos Típicos como los Aspectos Técnico-Jurídicos que dichas legislaciones han contemplado (43).

A comienzos de septiembre se realiza en Caracas un Seminario sobre Desarrollo Agrícola e Informática Agroalimentaria, en donde la OCEI participa con un papel de trabajo, señalando los grandes lineamientos que considera importantes para este sector, a la vez que su estímulo y ayuda al desarrollo de los mismos desde el punto de vista institucional (49).

### BARRAGRAMA Nº 1



A finales de septiembre se realiza el Congreso INFORVEN (45). En dicho evento se organiza, específicamente, un panel con representantes de diferentes sectores de la realidad venezolana, con la finalidad de discutir acerca de las implicaciones de una Ley de Informática en Venezuela.

Participan representantes de las empresas informáticas, nacionales y extranjeras, de las Universidades Nacionales, de Petróleos de Venezuela, de las Industrias Básicas de Guayana, del Ministerio de Fomento, del Ministerio de la Defensa y de la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), entre otros.

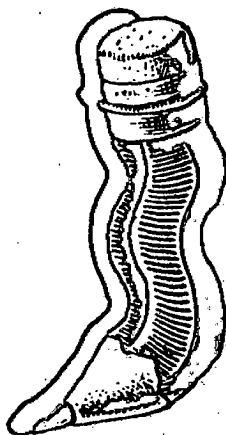
En esa coyuntura, los representantes de la OCEI vuelven a reafirmar lo que han venido señalando, en el sentido de la necesidad de establecer una legislación especial para el área informática y lo que han adelantado en ese camino. Refieren los estudios de la legislación mundial de informática y sus incidencias, los inventarios de hardware y software que van a concluirse y los primeros estudios de diagnóstico que han comenzado a recibir y que están procesando para su análisis y posterior publicación y difusión pública.

Simultáneamente para esta misma época se realiza en Caracas, patrocinado por la Secretaría Nacional de Profesionales y Técnicos de Acción Democrática (AD), Fracción Informática, un Taller sobre la Informática como instrumento de acción para la gestión pública y el liderazgo político (46).

En dicho evento se manejan los problemas referentes a: salud y seguridad social, su impacto en el desarrollo, infraestructura física, educación y cultura, servicios públicos, reforma del Estado, agroindustria, administración de justicia, estrategia electoral, organización partidista, legislativa e industria. A su vez, dos temas centrales referidos a: la informática y la gestión pública y la informática y liderazgo político.

Como se ve hay bastante interés por los sectores políticos vinculados al gobierno, en el manejo de la cuestión informática nacional y su presencia como ente activo en el proceso de informatización de la sociedad venezolana.

En octubre, entre los días 20 y 24, se realiza en la Universidad Central de Venezuela un seminario sobre Educación, Comunicación e Informática (47). En dicho evento el delegado de Brasil, Erasmo de Freitas Nuzzi, planteó la necesidad de que los países latinoamericanos adopten una legislación sobre informática, con la finalidad



de protegerse de las prácticas que desarrollan las transnacionales del mundo informático (48).

## 9. CONTINGENCIAS

A diario se ha venido observando como en la prensa nacional las referencias e informaciones relacionadas con la materia informática son más frecuentes, más intensas y más vinculadas con todas las manifestaciones del quehacer humano nacional (49).

Así, se ve como durante el primer quinquenio (1978-1982) de creación de la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República (OCEI), las noticias e informaciones de la prensa nacional eran, aparte de muy pocas, reseñas a título meramente informativo y no de opinión. Hasta, en lo que se refería a la propaganda y avisos comerciales y de educación, se notaba una escasez y una baja frecuencia de las mismas.

Los avisos comerciales, que no eran de venta sino de alquiler de los mismos informáticos, solamente eran las correspondientes a las grandes fábricas internacionales: IBM (International Business Machine), NCR (National Cash Register), BURROUGHS. Los avisos de enseñanza y formación educativa en el área, fundamentalmente, eran para enseñanza a nivel medio de operadores, terminalistas, analistas y perforadores. La formación educacional universitaria y técnica era baja y no había tocado el techo del volumen muy representativo que llegó a tener a posteriori.

Asimismo, se recogían informaciones internacionales en torno a su desarrollo inusitado y participación cada vez más creciente en la industria, sobre todo la militar y espacial, y en las disciplinas científicas de las ciencias naturales. También, se hablaba de sus bondades y beneficios, a la vez que, de los posibles peligros que podrían derivarse de su inadecuado manejo.

Inclusive, el Papa Juan Pablo II cuando publicó, con fecha 30 de noviembre de 1980, su segunda Encíclica denominada Dives in misericordia (Dios es rico en misericordia), decía: "El desarrollo de la informática, por ejemplo, multiplicará la capacidad creadora del hombre y le permitirá el acceso a las riquezas intelectuales y culturales de otros pueblos..." (50).

En este período, en general, se observa un halo benévolo y positivo en cuanto a la informática, de modo que ella debería ser tomada como un adelanto más en el largo camino del desarrollo de la historia de la humanidad: sin prisas y sin pausas, como dice un refrán popular castellano.

Durante el segundo quinquenio (1983 y siguientes) (51) se contempla una agresiva participación de la informática en los tabloides nacionales. Se destaca, a parte del volumen, cantidad y frecuencia de la materia, una diversificación de los sectores en que tiene acogida y promoción.

En líneas generales, y de acuerdo con una gran clasificación preliminar, podría agruparse la situación presentada en varios rubros, ya que la magnitud de la trama así lo plantea, para tener una visión globalizante del problema.

Un primer rubro, que ha merecido todo el conocimiento de la colectividad nacional interesada en el asunto, hace referencia a la página Informática, que bajo la dirección del periodista Víctor Suárez, comienza a publicar el Diario El Nacional a partir del mes de enero de 1985. Es interesante destacar la labor de divulgación informativa que se hace desde este lugar, puesto que ha logrado mantener informada a la colectividad de una visión actualizada del tema.

Otro rubro, no menos importante para el análisis del caso, hace mención a aspectos relacionados con la solicitud de recursos humanos para el sector, en donde se ob-

serva casi una desaparición de perforadores y terminalistas, pasándose a niveles de mayor exigencia en la formación profesional, como Ingenieros de Computación y de Sistemas, Analistas Superiores, Técnicos, Administradores y Contadores especializados. Todo ello, resulta de los niveles de excelencia de la formación universitaria-técnica y del representativo volumen de profesionales nacionales egresados en estas especialidades.

Rubro, no de menor significación, es el relacionado con la formación educativa y conocedora del área. Aparte de las formas brindadas por las Universidades y los Institutos Técnicos Superiores, se abre un abanico de posibilidades formativas, que va desde las academias populosas y de gran masa hasta los eventos típicamente especializados para profesionales universitarios, como Abogados, Médicos e Ingenieros. Esto es interesante puesto parece ser, quizás por la necesidad de ampliación del mercado, que se está en un proceso de informatización de aquellos sectores que en su debida oportunidad académica de formación no lo fueron.

Asimismo, ocupa puesto destacado, la propaganda comercial dirigida, en esta oportunidad, hacia la venta y no alquiler de los más disímiles equipos de computación existentes en el mercado, con las mejores ofertas utilitarias y, en fin, en una guerra sin cuartel entre los diferentes productos. En esta ocasión aparecen, además de las tradicionales IBM, Burroughs y NCR, la Olivetti, la Wang, la HP, etc., etc., puesto que es un mercado muy competitivo y fugaz.

Igualmente, no dejan de aparecer informaciones acerca de los avatares de la informática mundial. Se informa que fueron penetrados los sistemas computarizados de la NASA (NATIONAL AEROSPACE AIRCRAFT), que fueron desorientados los radares computarizados de la defensa militar libia, que el accidente del reactor nuclear soviético de Chernobyl se debió a fallas en las microcomputadoras, etc. A la vez se informa del enfrentamiento entre los países industrializados y los vías en desarrollo por el problema del manejo y dominio de la informática, tal es el caso de Estados Unidos en América con Brasil.

Al final, un arco iris de pesquisas informativas del planteamiento informático nacional, que conducen al rubro genérico de varios. En él se incluyen eventos, seminarios, congresos y foros; escritos y opiniones; usos y servicios; premios y delitos; revistas comics; y, tantas otras manifestaciones posibles del género humano en esta actividad, que dan una idea bastante sensible de la presencia de este fenómeno en la sociedad venezolana, y, por ende, la necesidad de su regulación, control y manejo. Todo ello, en aras de conducir adecuadamente el proceso de informatización de Venezuela.

La magnitud de este fenómeno es tal en esta temporada que, en un estudio realizado a la mitad de la misma (52), se estableció, por sectores y cantidad de información suministrada para los mismos en un período de un año, lo siguiente: Ventas de hardware = 511; ventas de software = 264; ventas de sistemas administrativos = 272; Academias o puntos de enseñanza = 367; Servicios = 145; y, ofertas de empleo = 572.

En esta época, también se revisan, amplían y mejoran las cláusulas de los contrato-tipo de la OCEI para el arrendamiento y compra de sistemas informáticos por parte de la administración pública, a partir del año de 1984 (53). Así mismo, se informa este mismo año, de la creación del sistema de información de Transporte Automatizado (S.I.T.A.) por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) (54), y en cuya base de datos se concentra una gran cantidad de información de las personas que tengan vinculación con la actividad automotriz en el país.

Igualmente, se realizan eventos que tienen que ver con la aplicación de la Informática al Derecho, durante el año de 1985. Uno en el mes de octubre, en la ciudad de Mérida (55), otro, en la ciudad de Caracas, relativo a la aplicación de la informática a



la gestión judicial (56), durante el mes de noviembre.

En el mes de agosto de 1986, entre el lunes 11 y el viernes 15, se llevó a cabo en Caracas la I Reunión de Expertos de la Subregión Andina en Transmisión de datos (57), en donde fue presentado y discutido el sistema andino de Tele-Informática. También se deliberó sobre la Transmisión de Datos en los países andinos y la conexión de las Redes Nacionales de Datos, mediante servicios especiales como Tele-Proceso, Video-Texto, Correo Electrónico y afines.

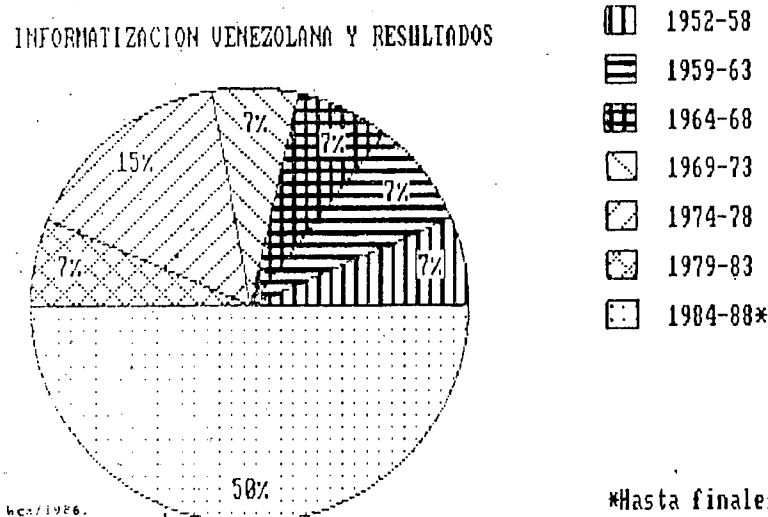
Del mismo modo, en el ambiente nacional se ha comentado, durante este año de 1986, la posible promulgación de una Resolución por parte del Ministerio de Fomento (58). En ella se establecería un conjunto de medidas normativas conducentes al estímulo y desarrollo de la industria informática nacional, así como en relación al comportamiento del mercado informático del país.

Concurrentemente, algunos analistas (Dr. Rafael Alfonso Hernández, Presidente de la Cámara de Industriales de Caracas) señalan que la nueva ley de medio ambiente del trabajo promueve la robotización de las empresas (59). Otros (Dr. Gustavo Tarre Murzi) consideran que deben aprovecharse mejor las discusiones que se efectúan en el Congreso, con motivo del Anteproyecto de Ley Orgánica del Trabajo presentado por el Senador Vitalicio Dr. Rafael Caldera, sugiriendo que debe haber una mayor intervención del Estado en los efectos de la automatización sobre las relaciones del trabajo (60).

Toda esta recapitulación panorámica de contingencias, junto con los demás aspectos históricos reseñados, presenta una imagen de cómo, en el mismo país de Venezuela, al estudiarse y proponerse nuevas legislaciones, aún de las más diferentes materias (51), se está considerando ya la presencia de la informática en el escenario de las diferentes actividades que se regulan y, por ende, se legislan.

## DISCOGRAMA Nº 1

DISCOGRAMA No 1  
INFORMATIZACIÓN VENEZOLANA Y RESULTADOS



\*Hasta finales de 1986.

Esta es una razón auténtica por la cual en Venezuela una legislación para el área informática es una tarea que el Poder Ejecutivo, en concordancia con los Poderes Legislativo y Judicial, no pueden posponer.

## 10. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

Si se hace un breve resumen del proceso de informatización venezolana, en cuanto a los resultados (62) más significativos, se observará (63): en primer lugar, que ha sido un proceso que ha coincidido, fundamentalmente, con el avance democrático venezolano. El 93% del mismo se ha desarrollado en este período. Claro, también ha habido una coincidencia en ese lapso con el avance de las tecnologías y disciplinas que han ido llevando a la informática al plano de preeminencia que ocupa hoy en día en la sociedad contemporánea. No obstante, la participación democrática en su implementación en el país es un hecho que debe tenerse en cuenta.

En segundo lugar, durante más de veinte años (1952-1975) la incidencia de la informática en la realidad venezolana se mantuvo estable y ocupando una baja frecuencia (7.0%) en el cuerpo social de la misma. Quizás, en esto también influyó el progresivo avance y aplicación de dicha tecnología en esta época.

En tercer lugar, que en el período democrático han existido gobiernos que han transitado con mayor intensidad jurídica el asunto del manejo de la realidad informática nacional. Posiblemente, será necesario indagar con mayor profundidad en esta cuestión para llegar a explicaciones convincentes.

En cuarto lugar, que la mayor actividad en cuanto a la necesaria regulación jurídica de la informática en Venezuela, se observa en el actual lapso de gobierno democrático (1984-1988). En este sentido, la participación e interés de la colectividad nacional en este campo es altamente significativa (50%) en relación con su comportamiento anterior.

En quinto lugar, que los resultados que ya se observan, junto con las contingencias que envuelven el sector informático en Venezuela, están planteando, a corto plazo, la impronta del estudio, elaboración y aprobación legislativa de una Ley de Informática Nacional.

Finalmente consideramos como muy amplias las perspectivas (64) de la informática. La misma ha penetrado significativamente la sociedad venezolana; extendiéndose como producto de consumo con la reciente comercialización de los micro-computadores.

Desde el punto de vista de los recursos humanos, hace más de quince años se viene enseñando la computación, por lo que existen numerosos profesionales y técnicos. De la misma forma, empresarios nacionales han comenzado a desarrollar e introducir equipos y programas de tecnología propia al mercado nacional.

Recientemente, algunas empresas extranjeras están manifestando interés por instalar en el país facilidades de ensamblaje de equipos y producción de programas.

La necesidad de participar convenientemente en la orientación de las transformaciones derivadas del uso de la informática, exige la implementación de una legislación adecuada. Ella debe conducir a aprovechar los beneficios de la utilización de la informática.

La identificación de los aspectos específicos que se quiere reglamentar y la participación de los diversos sectores permitirán canalizar intereses y orientar la acción hacia el adecuado aprovechamiento de los recursos del país para el desarrollo de la informática, a la vez que salvaguardar la soberanía nacional y los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, es importante establecer líneas directrices a las estrategias que se

deben seguir, sobre todo en las actividades de concepción y producción de equipos, programas y servicios informáticos.

Es por ello, necesario, que se refuerce la base institucional del Estado que asegure el desarrollo de las acciones correspondientes.

En la experiencia de los países que ha organizado el desarrollo de la informática nacional, se destaca el papel de una institución central para planificar, coordinar e implementar el conjunto necesario de políticas.

Por otro lado, cuestión muy importante es que la posible regulación en el uso de la informática se refiera de manera especial a la protección de los derechos de los ciudadanos, en cuanto al almacenamiento, procesamiento, uso y abuso de informaciones sobre su vida privada. La Ley deberá establecer cuáles son las sanciones (civiles, penales y administrativas) que castigan su transgresión.

La formulación de una Ley de Informática nacional debe entenderse como una actividad dentro de un proceso de mediano y largo plazo. Su elaboración facilitará el concurso de los grupos sociales que se beneficiarán del uso y de la producción nacional de informática. En Venezuela ella no significa la consolidación o regulación de una situación dada, tal como ha sido el caso en la mayoría de los países que han legislado en la materia: Suecia, Francia y Brasil. Es por esto que, para que se cumpla ese papel de orientación y concertación, hay que adoptar el método democrático, participativo y pluralista en su elaboración.

Darle coherencia a variadas actividades y armonizar la participación de los grupos sociales ha requerido, en aquellos países que se han dedicado a organizar la informatización de sus sociedades, manejar con flexibilidad los aspectos políticos, tales como:

- A) El estado asume un papel central muy dinámico y canaliza el proceso.
- B) Se armonizan los intereses entre los grupos nacionales públicos y privados, y dado el caso con intereses internacionales, para que, con la participación del Estado Nacional, lleven adelante el proceso de informatización de la sociedad.

Simultáneamente, hay que señalar que la informática incide directamente en la multiplicación de las capacidades intelectuales del hombre y afecta por ello todas las actividades de la sociedad. Las repercusiones sociales y económicas de la informática en los países industrializados son de gran importancia y se habla así de revolución informática. En consecuencia, se han multiplicado los esfuerzos para estudiar profundamente todas sus implicaciones y canalizar las transformaciones sociales que se derivan de su utilización.

Esta realidad se transmite a los países en vías de desarrollo aunque con matices diferentes en cuanto a posibilidades y aplicación.

Es por ello que en Venezuela la informática se ha convertido en un instrumento aceptado socialmente y la nación ha sido receptiva a las innovaciones producidas en los países industrializados.

Por todo esto puede concluirse que la perspectiva de una Legislación Informática Nacional deberá ser la de favorecer el desarrollo de la sociedad venezolana en esta causa.

## NOTAS

- (1) Entrevista Doctor Carlos Galarraga, Director Banco de Venezuela. Caracas, mayo 1986.

- Ponencia de Lagoven al Congreso Inforven 85. Caracas, septiembre 1986.  
Informe sobre la reforma de la Administración Pública Nacional. Tomo II, pág. 214. Caracas, junio 1972.
- Félix Seijas: El Desarrollo de la Informática en Venezuela, pág. 7. Caracas, julio 1986.
- Carlos González, Tomás Soto, Nicolás Trujillo y Francisca Dumith: Documento Expertos, pág. 1. Caracas, abril 1986.
- (2) Carlos González y otros: Ob. cit.  
Informe sobre la Reforma de la Administración Pública Nacional. Tomo II, pág. 199. Caracas, junio 1972.  
Judith Sutz: El problema informático en Venezuela. Revista CENDES, Nº 5, pág. 144. Caracas, abril 1986.
- (3) Informe sobre la Reforma de la Administración Pública Nacional. Tomo II, págs. 199 y 220. Caracas, junio 1972.  
Carlos González y otros. Ob. cit.
- (4) Gaceta Oficial Número 30.732 del martes 1º de julio de 1975.
- (5) Carlos González y otros. Ob. cit., pág. 2.
- (6) Justificación de motivos para la creación de la Empresa Venezolana de Informática (EVICA). Inédito, Caracas 1978.
- (7) Proyecto de Ley de Estadística e Informática. Inédito, Caracas, 1978.
- (8) Gaceta Oficial Extraordinaria Número 1.932 del martes 28 de diciembre de 1976. Según Gaceta Oficial Extraordinaria Número 3.599 del miércoles 7 de agosto de 1985, el Artículo 49 pasó a ser 48 en la Ley Orgánica de la Administración Central.
- (9) Gaceta Oficial Número 31.389 del viernes 23 de diciembre de 1977.
- (10) Ver nota Nº 4.
- (11) Ver nota Nº 8.
- (12) Ver notas Nº 10 y Nº 4.
- (13) Decreto Nº 983, Art. 1º, Nº 9. Gaceta Oficial Nº 30.732 del martes 1º de julio de 1975.
- (14) Alberto Serrano: Computadoras y Derecho. 1975.
- (15) Herbert Corona: Informática y Derecho a la Vida Privada. 1978.
- (16) Edgar Salazar Cano: Cibernética y Derecho Procesal Civil. 1979.
- (17) Ver Capítulo IV y V de este trabajo.
- (18) Ver nota Nº 15.
- (19) Herbert Corona y otros: Exposición de Motivos y Anteproyecto de Ley sobre el Derecho al Respeto a la Vida Privada. Doctorado en Derecho, Universidad Central de Venezuela, 1979.
- (20) Cámara de Diputados (Secretaría): Exposición de Motivos y Proyecto de Ley sobre Protección de la Vida Privada. 1984.
- (21) Reunión Latinoamericana sobre Informática. Caracas, 9-11 junio 1980. Informe Final.
- (22) Ver Notas Número 18 y Número 15.
- (23) Informe Final de la Reunión Latinoamericana sobre Informática, pág. 78.
- (24) Ibidem, pág. 138.
- (25) Primer Plan Nacional de Estadística e Informática. (Versión definitiva para el VI Plan de la Nación, 1981-1985). Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República de Venezuela (OCEI). Caracas, septiembre 1980.
- (26) Ibidem, pág. 16.

- (27) Inventario de Hardware y Software en la Administración Pública y Empresas del Estado (excluyendo PDVSA). Pág. 13. Cuadro N° 7 (Distribución del parque computacional por fecha de instalación). Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI). Caracas, mayo 1986.
- (28) Gaceta Oficial Número 32.977 del martes 15 de mayo de 1984.
- (29) Gaceta Oficial Número 33.009 del jueves 28 de junio de 1984.
- (30) Centro regional para la Enseñanza de la Informática. Actas del I Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica, 29 de octubre al 2 de noviembre de 1984. Auditorio del Banco Central, Santo Domingo, República Dominicana.
- (31) Grupo programador para la Industria de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática (Ministerio de Fomento); Estrategia de desarrollo del sector de Electrónica y Telecomunicaciones e Informática. Documento mimeografiado. Caracas, noviembre de 1985, p. 14.
- (32) Gaceta Oficial Número 33.130 del jueves 20 de diciembre de 1984. Artículo 2º.
- (33) El Nacional de los días 11-2-85 y 25-2-85, en página C-2.
- (34) El Nacional. Lunes 11-2-85, página C-2.
- (35) II Simposio de Electrónica y Comunicaciones. Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales (I.V.P.F.A.N.). Caracas, 29 al 31 de enero de 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (36) Informática: Interrelaciones y proyecciones en el desarrollo nacional. Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (ASOVAC). Caracas, febrero-abril 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (37) Hacia una política nacional en informática. Simposio Instituto de Estudios Superiores Administrativos (IESA). Caracas, 27 y 28 de junio de 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (38) II Congreso de Informática: Informática... la Nueva Sociedad. Asociación Venezolana de Ejecutivos (AVE) y Cámara Venezolana de Representantes de Sistemas para Procesamiento de Datos (CAVEDATOS). Caracas, 9 al 11 de julio de 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (39) Félix Seijas; El desarrollo de la informática nacional. Caracas, 9 al 11 de julio de 1986.
- (40) Félix Seijas: El desarrollo de la informática en Venezuela. Caracas, 14 y 15 de julio de 1986.
- (41) Gaceta Oficial N° 33.514 del jueves 17 de julio de 1986. En Gaceta Oficial extraordinaria N° 3.881 del viernes 29 de agosto de 1986 aparece el decreto 1.200, relativo al tratamiento de capitales extranjeros en esta materia.
- (42) Herbert Corona: Legislación mundial de informática. Revista Venezuela, Estadística e Informática. Año 1, Número 1, Páginas 54-61. Caracas. Agosto 1986.
- (43) Para mayor ampliación ver Capítulo VI del presente trabajo.
- (44) OCEI: Algunos conceptos y criterios sobre la informatización del sistema agrario venezolano. Caracas, 4 y 5 de septiembre de 1986.
- (45) INFORVEN 86. Caracas, 24-26 de septiembre de 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (46) EL NACIONAL, página B-10. Caracas, martes 23 de septiembre de 1986.
- (47) Educación, Comunicación e Informática. Caracas, 20-24 de Octubre de 1986. Participación personal en el mismo, del cual se conservan notas al respecto.
- (48) EL NACIONAL, página C-2. Caracas, jueves 23 de octubre de 1986.
- (49) Herbert Corona: La informática en la prensa venezolana: El Nacional, un caso

tipo. Trabajo en elaboración. Caracas, 1986.

- (50) Diario de Caracas, pág. 40, jueves 4 de diciembre de 1980.
- (51) Herbert Corona: Op. cit.
- (52) Alexander Villavicencio: Situación actual del mercado de procesamiento de datos en Venezuela (período julio-septiembre 1984). Inédito. Caracas, 1986.
- (53) Información suministrada por la doctora Zaida Estrada, Consultor Jurídico de la OCEI. Caracas, 1986.
- (54) Información suministrada por el doctor Carlos González, Director del Sistema de Información de Transporte Automatizado. Caracas, 1986.
- (55) Participación personal como invitado especial al mismo. En dicho evento, a parte de mi disertación sobre estudio comparativo de la legislación informática mundial, no se estudiaron asuntos relevantes para lo que constituye el objetivo del presente trabajo. Solamente se abordaron los aspectos utilitarios de la tecnología informática al servicio de la profesión del jurista.
- (56) El Nacional. Página D-18. Caracas, martes 18 de noviembre de 1985. Aquí es igualmente válida la última parte de la nota antecedente.
- (57) El Nacional, pág. C-3. Caracas, lunes 11 de agosto de 1986.
- (58) Conversaciones personales sucesivas con algunos miembros del Grupo Programador para la Industria Electrónica, Telecomunicaciones e Informática del Ministerio de Fomento. Caracas, 1986.
- (59) El Nacional, pág. D-6. Caracas, sábado 5 de julio de 1986.
- (60) El Nacional, pág. D-16. Caracas, martes 5 de agosto de 1986.
- (61) En este sentido, ha trascendido a la luz pública la información de que en el Congreso Nacional se está pensando y estudiando la modificación de la Ley de Bancos, en la cual se incluirán, entre otras cosas, los delitos informáticos cometidos mediante el manejo de computadoras.
- (62) Aquí se toman en consideración aquellos hechos más importantes, tanto administrativos como jurídicos. Igualmente, se incluyen en una clasificación cronológica siguiendo el tiempo de duración de los gobiernos de la democracia, salvo el primero que no tenía esta connotación.
- (63) Ver cuadro Nº 1, Gráfico Nº 1, Barragrama Nº 1 y Discograma Nº 1.
- (64) Revisar y confrontar, igualmente, en documento mimeografiado de la OCEI intitulado lineamientos y bases conceptuales para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Informática Nacional, el punto referido a utilidad de una ley de informática en Venezuela. Caracas, 1985.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Actas del I Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica. Centro Regional para la Enseñanza de la Informática. 29 de Octubre al 2 de noviembre de 1984. Auditorio del Banco Central. Santo Domingo, República Dominicana.
- II Congreso de Informática. Notas personales. Caracas, julio 1986.
- CORONA, Herbert. Informática y derecho a la vida privada. Trabajo mimeografiado. Seminario de Doctorado en Derecho, bajo la dirección del Dr. Gert. Kummerow. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1978.
- CORONA, Herbert. Haydee Barrios de Acosta, Diana Luna, Rosa Mora, César Bustamante: Exposición de motivos y Anteproyecto de Ley sobre el derecho al respeto a la vida privada. Trabajo mimeografiado. Seminario de Doctorado en Derecho, bajo la dirección del Dr. Gert Kummerow. Facultad de Ciencias Jurídicas

- y Políticas. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1979.
- CORONA, Herbert. Legislación mundial de Informática (Estudio comparado). Revista Venezuela, Estadística e Informática. Caracas, 1986.
- CORONA, Herbert. La informática en la prensa venezolana. El Nacional, un caso tipo. Trabajo en elaboración. Caracas, 1986.
- Diario de Caracas. Jueves 4 de diciembre de 1980, página 40. Caracas.
- EL NACIONAL. Lunes 11 de febrero de 1985, página C-1. Caracas.
- EL NACIONAL. Lunes 25 de febrero de 1985, página C-1. Caracas.
- EL NACIONAL. Martes 18 de noviembre de 1985, página D-18. Caracas.
- EL NACIONAL. Sábado 5 de julio de 1986. Página D-6. Caracas.
- EL NACIONAL. Martes 5 de agosto de 1986. Página D-16. Caracas.
- EL NACIONAL. Lunes 11 de agosto de 1986. Página C-3. Caracas.
- EL NACIONAL. Martes 23 de septiembre de 1986. Página B-10. Caracas.
- ESTRADA, Zaida. Entrevista personal. Caracas, agosto 1986.
- Exposición de motivos y proyecto de Ley sobre protección de la vida privada. Cámara de Diputados (Secretaría). Caracas, 1984.
- Gaceta Oficial Número 30.732. Martes 1º de julio de 1975. Caracas.
- Gaceta Oficial Extraordinaria Número 1.932. Martes 28 de diciembre de 1976. Caracas.
- Gaceta Oficial Número 3.389. Viernes 23 de diciembre de 1977. Caracas.
- Gaceta Oficial Número 32.977. Martes 15 de mayo de 1984. Caracas.
- Gaceta Oficial Número 33.009. Jueves 28 de junio de 1984. Caracas.
- Gaceta Oficial Número 33.130. Jueves 20 de diciembre de 1984. Caracas.
- Gaceta Oficial Número. 33.514. Jueves 17 de julio de 1986. Caracas.
- GALARRAGA, Carlos. Entrevista personal. Caracas, mayo 1986.
- GONZALEZ, Carlos. Entrevista personal. Caracas, agosto 1986.
- GONZALEZ, Carlos, Tomás Soto, Nicolás Trujillo y Francisca Dumith. Documento de expertos. Caracas, abril 1986.
- Grupo programador para la Industria Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, (Ministerio de Fomento). Estrategia de desarrollo del sector de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática. Documento manuscrito. Caracas, noviembre 1985.
- Hacia una política nacional en Informática. IESA. Notas personales. Caracas, junio 1986.
- Informática Jurídica (Seminario). ULA. Notas personales. Mérida, octubre 1985.
- Informática aplicada a la gestión judicial. El Nacional, página D-18. Caracas, martes 18 de noviembre de 1985.
- Informe sobre la Reforma de la Administración Pública Nacional. Tomo II. Editorial El Arte. Caracas, junio 1972.
- INFORVEN 85. Notas personales. Caracas, septiembre 1985.
- INFORVEN 86. Notas personales. Caracas, septiembre 1986.
- Inventario de Hardware y Software en la Administración Pública y Empresas del Estado (excluyendo PDVSA). OCEI. Caracas, mayo 1986.
- Justificación de motivos para la creación de la Empresa Venezolana de Informática (EVICA). Trabajo mimeografiado inédito. Caracas, 1978.
- Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI). Lineamientos y bases conceptuales para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Informática Nacional. Documento mimeografiado. Caracas, 1985.
- Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI): Algunos conceptos y criterios sobre la informatización del sistema agrario venezolano. Caracas, septiembre 1986.

- Proyecto de Ley de Estadística e Informática. Inédito. Caracas, 1978.
- Primer Plan Nacional de Estadística e Informática. OCEI. Caracas, septiembre 1980.
- Reunión Latinoamericana sobre Informática. Informe final. Caracas, junio 1980.
- SALAZAR CANO, Edgar. Cibernética y Derecho Procesal Civil. Ediciones Técnico-Jurídicas. Caracas-Lima, 1979.
- SEIJAS, Félix: La OCEI y la Ley de Informática Nacional. OCEI. Caracas, julio 1986.
- SEIJAS, Félix: El desarrollo de la Informática en Venezuela. OCEI. Caracas, julio 1986.
- SERRANO, Alberto. Computadoras y derecho. Editorial Universitaria de la Universidad del Zulia. Maracaibo, 1975.
- SUTZ, Judith. El problema informático en Venezuela. Revista CENDES N° 5. Caracas, abril 1986.
- VILLAVICENCIO, Alexander. Situación actual del mercado de procesamiento electrónico de datos en Venezuela (Período julio-septiembre 1984). Inédito. Caracas, 1986.

## NOTA FINAL

El viernes 10 de abril de 1987 la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) promulga la Resolución N° 253, según Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.697 de la misma fecha, en donde se obliga a los organismos de la Administración Pública Nacional, Central y Descentralizada, a remitir anualmente a esa dependencia, durante el mes de julio, la información correspondiente a los equipos informáticos instalados; recursos humanos existentes; programas operativos, de aplicación, manejadores de base de datos y cualquier otra tecnología en uso.

Simultáneamente, en la misma oficina se viene trabajando a pasos agigantados en la elaboración del marco conceptual del Anteproyecto de Ley de Informática Nacional, lo cual se espera tener listo para finales del año 1987, para posteriormente proceder a su introducción, discusión y aprobación por el Soberano Congreso Nacional de la República de Venezuela.

*Revista*  
ISSN 0226-2529

---

# MEDIOS EDUCACION COMUNICACION

---

UN ENFOQUE ALTERNATIVO EN UNA OFERTA DE EDUCACION SUPERIOR NO FORMAL  
Integrante de la Red Iberoamericana de Revistas de Comunicación y Cultura

Casta de Correo 3277  
1000 Buenos Aires  
ARGENTINA